



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la sefiora Juez, informando que, dentro del proceso de la referencia, la parte demandante allegó el certificado de entrega de la empresa ALFAMENSAJES de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. Para lo que estime proveer. Carcasi- Santander, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria

Rdo No. 681524089001-2021-00098-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: TATIANA NAVARRO GUTIERREZ
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Carcasi- Santander, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el trámite de la notificación personal a la demandada realizado al interior del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, seguido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **TATIANA NAVARRO GUTIERREZ** se ordena requerir a la parte demandante para que, en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta providencia, aclare o resarza la actuación en lo que tiene que ver con la fecha del certificado de gestión visible a folio 97 del expediente digital (cuaderno principal) pues corresponde al "24 ENERO 2021", cuando lo correcto sería del año 2022.

Sumado a lo anterior, se avizora que en la citación para diligencia de notificación personal la parte demandante informa erradamente el horario del Juzgado pues los viernes la atención es en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., y no como se consignó en la citación visible al folio 98 (cuaderno principal del expediente digital), de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Lo anterior, so pena que deba realizar nuevamente el trámite de notificación personal conforme lo establece el artículo 291 del C.G.P. y demás normas concordantes que apoyan la virtualidad para efectos del acceso a la justicia, en aras de respetar el derecho a la defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 8 DE FEBRERO DE 2022

NOTIFICACIÓN: AUTO 7 DE FEBRERO DE 2022-
REQUIERE PARTE DEMANDANTE.

ANOTACION: ESTADO No. 009

PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria